

Sesión N.º 1.506.

Celebrada el 11 de Mayo de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorf, Amunátegui, Durán, Fernández, Tischer, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larrain, Letelier, Müller, von Mühlendorck, Olguín y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna, el Subgerente Secretario señor Arriagada y el Prosecretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N.º 1505, de fecha 4 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Mayo de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al P.úblico	₧ 94.410.802.43
Letras descontadas a la Industria Salitrosa	200.000.000. -
Redescuentos a Bancos Accionistas	836.247.455.23
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	457.789.710.90
Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069	<u>183.300.000. -</u>

Operaciones con el P.úblico,
resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N.º 161, de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias, tenían pendiente al 9 de Mayo de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia	₧ 30.000.000
del Americano	311.408.000
Comercial de Curicó	22.663.000
de Curicó	41.174.000
de Chile	2.532.467.000
Español - Chile	413.087.000
Italiano	136.495.000
de Talca	110.000.000
de Concepción	150.351.000
de Osorno y la Unión	90.991.000
Sur de Chile	25.360.000
Tranquila de Chile	28.826.000
de Punta Arenas, Magallanes	12.770.000
	<u>₧ 3.895.593.000</u>
Bancos del Estado Art. 84 D.T.L. 126	₧ 2.368.242.000
Ptmos. Agric. Art. 25 D.T.L. 126	1.000.000.000
Ptmos. Art. 86 D.T.L. 126	1.000.000.000
	<u>₧ 4.368.000.000</u>

Visaciones Ley N° 5.195.-

Se da cuenta que el monto de los documentos usados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.195. alcanzata a \$129.500.000.-, al 9 de Mayo de 1955.

Casa de Moneda de Chile.-

Ordenes de impresión de billetes.- A indicación del Gerente General se acuerda ordenar a la Casa de Moneda de Chile la impresión de billetes de \$5.- (en pliegos de 35 billetes /m), por la suma de \$175.000.000.- distribuidos en las series A-1-95 a A-35-95, numerados del 000.001 al 1.000.000.

Se resolvió, también ordenarles la impresión de billetes de \$100.- (en pliegos de 24 billetes /m), por la suma de \$1.200.000.000.- distribuidos en las siguientes series:

A - 96 a Y - 96	Nos.	000.001	al	100.000
A - 97 a Y - 97	"	"	"	"
A - 98 a Y - 98	"	"	"	"
A - 99 a Y - 99	"	"	"	"
A - 100 a Y - 100	"	"	"	"

Comisión sobre compra de Cambios.-

Artículo 1°, Ley 9880.- El Gerente General expresa que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 9880, el Banco Central debe cobrar por cuenta del Consejo Nacional de Comercio Exterior una comisión, que no puede exceder del 1/4%, sobre las compras de cambios que efectúa. Esta comisión, según lo estime conveniente el Directorio de esta Institución, puede exigirse en moneda nacional o extranjera. Si el pago se efectúa en moneda extranjera se entrega al Consejo Nacional de Comercio Exterior el equivalente en moneda corriente. Por acuerdo del Directorio adoptado en sesión N° 1.411, de 21 de Octubre de 1953, el Banco Central cobra en moneda extranjera la comisión, siempre que el tipo de cambio no sea superior a \$110.- por dólar.

Explica a continuación el Gerente General que ésta es una fuente de recursos en moneda extranjera para cubrir los gastos en esa moneda, por lo que solicita autorización del Directorio para cobrar la comisión en moneda extranjera para las operaciones que tengan un tipo de cambio de \$200.-, siendo de cargo del Banco la diferencia que se produzca en su cotización.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de las razones expuestas, se acuerda cobrar en moneda extranjera, cualquiera que sea el tipo de cambio, la comisión que establece el artículo 1° de la Ley 9880.

Ministerio de Hacienda y de Economía.-

Crédito Ley N° 11.575.- El Secretario da lectura a un oficio de los Ministros de Hacienda y Economía, de fecha 10 del actual, en que solicitan el descuento, por parte del Banco Central, de letras hasta por la suma de US\$ 10.000.000.-, giradas por la Caja Autónoma de Amortización a cargo del Tesorero General de la República, en las condiciones que establece la Ley N° 11.575, sin perjuicio del margen ya autorizado. Se destinaria al pago de estas letras los ingresos en moneda extranjera que se produzcan durante el presente año en las Cuentas 62, 69, 646, D 11 y D 17, del cálculo de entradas del Presupuesto de la Nación. Para el pago de estas letras se destinan también las cantidades en moneda extranjera que obtenga el Trisco por cualquier otro concepto y se autoriza para cargar en la cuenta de la Ceso

será los intereses y gastos de la operación.

El Gerente General expresa que el saldo actual de los descuentos de letras en dólares al Fisco asciende a US\$ 8.500.000.-. En consecuencia, con la nueva operación que se propone la deuda total alcanzaría a US\$ 18.500.000.-.

Analiza a continuación en señor Herrera, el rendimiento probable de los ingresos en moneda extranjera destinadas a cubrir estas compromisos y las mayores entradas provenientes de las rentas de cobre, cantidades ambas suficientes para resguardar al Banco de todo riesgo.

El señor Izquierdo formula una consulta acerca de la seguridad del Banco Central para percibir estos ingresos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley N° 11.828, sobre nuevo Tratado a las compañías cupríferas.

El señor Mackenna expresa que el Banco Central debe percibir el sobreprecio de las rentas de cobre efectuadas hasta el 5 de Mayo de 1955. Explica a continuación que las rentas realizadas tienen un precio mínimo de US\$ 0,36 por libra.

Finalmente, se acuerda autorizar el descuento de letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, por la suma de US\$ 10.000.000.-, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.575, siempre que se obtenga de The First National City Bank of New York, un crédito por esta misma cantidad, con el objeto de financiar la operación anterior y facultar a la Mesa para que lleve a cabo esta operación, en las condiciones habituales.

Convenio de pago con Argentina.-

El Gerente General manifiesta que el Fiscal señor Mackenna es miembro suplente del Consejo de la Unión Económica Chileno-Argentino, que está celebrando reuniones con el objeto de considerar la aplicación del Convenio entre ambos países. Agrega que sería conveniente que el señor Mackenna conociera el criterio del Directorio en esta materia.

El señor Presidente recuerda a los señores Directores la pérdida fiscal que significó la sobreventa, por parte del Banco Central, de dólares del Convenio a \$ 110.-, originada por el cambio de paridad a \$ 200.-. Expresa el señor Maschke que en un período de inflación el cambio puede ser fluctuante, razón por la cual se corre el riesgo de una nueva pérdida por alza del tipo de cambio. Por tal motivo, estima que las cuentas del Convenio deben estar equilibradas y que solo debe hacerse uso del "swing" en casos excepcionales.

El Gerente General señala que las listas de importaciones que se confeccionaron en el año pasado eran estimativas y que la experiencia recogida permitirá revisarlas y establecer topes a las importaciones para evitar sorpresas como las comentadas por el señor Presidente.

El señor Müller es de opinión que se revise el monto de las importaciones trimestralmente, ajustándolas al monto de las exportaciones chilenas.

A pedido del señor Adelsdorfer, el señor Mackenna explica que una pérdida por diferencias de cambio puede producirse, como lo ha expresado el señor Presidente, por un reajuste de la paridad. Agrega el Fiscal que el año pasado Chile efectuó exportaciones a la República Argentina por un valor aproximado de US\$ 56.000.000.-, e importó por un monto de US\$ 50.000.000.-, o sea, la balanza fue favorable a nuestro país en US\$ 6.000.000.-. Sin embargo, el Banco Central se sobrevalió en US\$ 15.000.000.-, al tipo de cambio de \$ 110.-,

lo que produjo una pérdida fiscal de \$ 1.400.000.000.-, al momento de modificarse la paridad de \$ 110.- a \$ 200 m/c por dólar, en el mes de Noviembre de 1954.

El señor Presidente expresa que es necesario que se obtenga una reforma legal que obligue a los exportadores a retornar las divisas provenientes de sus ventas en un determinado plazo. Insiste el señor Maschke en la conveniencia de hacer uso prudente del "swing" y no permitir que las importaciones sobrepasen a las exportaciones.

A propósito del problema anterior, el señor Larain expresa que ha sido informado de la paralización de los negocios con Argentina en la región Sur del país, motivado por la aplicación del Convenio, especialmente en lo que se relaciona con las ventas de carbón de Magallanes y con las compras de ovejas de Argentina.

El señor von Muhlendrook atribuye lo anterior al hecho que están demasiado centralizadas las tramitaciones en Santiago para operar de acuerdo con los términos del Convenio.

En mérito de lo expuesto se acuerda no utilizar, sin previa autorización del Directorio, el swing contemplado en el Convenio y tratar, en lo posible, que los riesgos de cambio sean de cargo de los exportadores, para cuyo efecto el Consejo de la Unión Económica deberá adoptar las medidas pertinentes.

En relación con las observaciones de los señores Larain y von Muhlendrook, se encomienda al Tiscal que estudie las causas que han motivado la paralización de las transacciones comerciales con Argentina en las provincias del Sur del país.

Cobre Ley N° 11.828. -

Departamento del Cobre, designación de los Representantes del Banco Central de Chile. -

El señor Presidente expresa que ha sido informado por el señor Ministro de Economía que el Reglamento de la Ley N° 11.828, sobre nuevo trato a las compañías cupríferas, se encuentra en tramitación y que, por lo tanto, el Directorio debe proceder a designar los representantes para integrar el Comité del Departamento del Cobre, en conformidad a lo dispuesto en dicha ley.

El señor Ugguin recuerda que existe una resolución anterior del Directorio que establece que esta clase de elección debe anunciarse con una semana de anticipación, por lo que no correspondería hacerlo en esta oportunidad.

El señor Durán estima que el espíritu de ese acuerdo fue dar a conocer oportunamente a los señores Directores la materia que debía tratarse pero, en las circunstancias actuales, en que asisten a la sesión la totalidad de los señores Directores no sería necesario ni conveniente postergar la elección.

El señor Larain comparte lo expuesto por el señor Durán y estima que existe urgencia en designar a los representantes del Banco con el objeto que el Comité del Cobre pueda funcionar de inmediato. Agrega, que el interés del país así lo exige.

El señor Amunátegui manifiesta que, de acuerdo con la Ley N° 11.828, el Departamento del Cobre estará bajo la dependencia del Banco Central. Pesea el señor Director conocer en qué forma el Banco ejercerá esta función considera que el Reglamento de la nueva ley debe contener disposiciones precisas que señalen dicha dependencia y, si no es posible por uno u otro motivo, deberá esta materia ser aclarada por una ley.

El señor Durán explica que la forma como fué vetada la ley que otorga un nuevo trato a las compañías cupríferas y de la resolución adoptada por el Congreso, quedó esclarecido definitivamente que el Departamento del Cobre es enteramente dependiente del Banco Central. Esta es una materia que fué extensamente comentada en la Cámara de Diputados y en el Senado y es, sin duda, el espíritu de la mayoría del Congreso Nacional.

Expresa a continuación que los representantes del Banco Central deberán informar periódicamente al Directorio de esta Institución, acerca de las actividades del Departamento del Cobre, a fin de que el Directorio adopte las medidas que crea convenientes. Estima el señor Durán que el Comité de dicho Departamento debe actuar de inmediato, con el objeto de evitar que las exportaciones queden prácticamente en manos de las compañías productoras. Expresa su extrañeza por el hecho de que, estando presente todos los Directores, exista oposición para proceder a la elección de los representantes del Banco, con lo que se prolonga la situación a que se ha hecho referencia.

El señor Velgín manifiesta que no tiene motivos especiales para oponerse a una elección inmediata y que, en ningún caso, desea proteger los intereses de las compañías cupríferas, como lo ha demostrado a través de todas sus actuaciones. Para comprobar lo dicho retira su oposición para que se proceda a elegir a los representantes del Banco Central en el Comité del Departamento del Cobre, ahora mismo.

El señor Presidente expresa que debe determinarse previamente la forma como se efectuará esta elección.

El Directorio acuerda elegir los dos delegados conjuntamente para lo cual se necesitaría obtener una mayoría con un mínimo de ocho votos, para cada uno de ellos. En caso de no lograrse este resultado se repetirá la elección.

El señor Velgín propone que se designen los representantes por unanimidad, opinión que no es compartida por los demás señores Directores.

El señor Fernández es de opinión que se elija un representante de la mayoría y otro de la minoría del Directorio.

Se oponen a esta proposición los señores Amunátegui y von Mühlendroch, quienes expresan que en el Directorio del Banco Central no existen mayorías ni minorías y que sería un precedente funesto hacer esta división. Dejan constancia que dentro del Directorio no actúan como miembros de partidos determinados y están seguros que todos lo hacen en la misma forma.

El señor Fernández solicita que su proposición sea sometida a votación y es rechazada por 10 votos en contra y 4 a favor. Votan por la negativa los señores Amunátegui, Durán, Fischer, Grand, Izquierdo, Larraín, Letelier, Müller, von Mühlendroch y Vial; por la afirmativa los señores Adelsdorfer, Fernández, Lagarique y Velgín.

A indicación del señor Presidente se procede a elegir los representantes del Directorio del Banco en el Comité del Departamento del Cobre.

La votación da el siguiente resultado: por el señor Müller 12 votos, por el señor Vial 7; por el señor Fernández 5; por el señor Izquierdo 1; por el señor Lagarique 1; por el señor Letelier 1; y por el señor Velgín 1.

En consecuencia, resulta elegido el señor Müller. En atención a que ninguno de los otros señores Directores obtuvieron la mayoría necesaria, se repite la elección. El resul-

tado es el siguiente: por el señor Vial 7 votos; por el señor Fernández 6; y por el señor Lagarrigue 1. En vista que una vez más no se ha obtenido la mayoría requerida se acuerda repetir la rotación circunscriptiéndola a los dos señores Directores que han logrado el mayor número de votos. Los señores Vial y Fernández solicitan el asentimiento para abstenerse de tomar parte en la rotación y por este motivo se necesitarían solamente siete votos para ser elegido.

La rotación da el siguiente resultado: por el señor Vial 7; y por el señor Fernández 5. En consecuencia, resulta elegido el señor Vial.

El señor Miller agradece la prueba de confianza que le ha manifestado el Directorio y expresa que pondrá todo su interés en el desempeño de este cargo.

El señor Vial adhiera a lo expresado por el señor Miller.

Instituto de Estudios Bancarios.-

Aporte del Banco.- El Secretario da lectura a una carta del Instituto de Estudios Bancarios, de fecha 4 del actual, en la que solicita que el Banco aporte la suma de \$356.268.- para su mantenimiento. Explica dicha carta que en la última reunión del Directorio del Instituto se resolvió solicitar de los Bancos el aporte de \$1.- por cada \$100.000 de su Activo, determinado en la misma forma en que se hace para el mantenimiento de los servicios de la Superintendencia de Bancos. Esta cuota se rebajaría a 80 centavos por cada \$100.000.- del Activo para el Banco Central de Chile, Banco de Chile y Bancos del Estado de Chile.

El Gerente General da una explicación sobre los beneficios que reporta a los empleados bancarios el funcionamiento del Instituto de Estudios Bancarios y acerca del pequeño costo que representa su mantención.

En mérito de las razones expuestas se acuerda entregar al Instituto de Estudios Bancarios la suma de \$356.268.-, como cuota del Banco Central de Chile para su mantenimiento durante el año 1955.

Empleados.-

El Gerente General expresa que el jefe de la Sección de Previsión, señor John Arthur, le ha informado que es socio de una firma de corredores de la Bolsa de Comercio de Santiago. Agrega el señor Herrera, que el señor Arthur le ha manifestado que solo aporta capital a la firma pero que no interviene personalmente en sus operaciones. Termina, diciendo que desea conocer el pensamiento del Directorio acerca de si existe o no incompatibilidad entre ambas actividades.

El señor Presidente expresa que de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Trabajo respectivo, los empleados deben dedicarse exclusivamente al servicio del Banco y que, en este caso, el señor Arthur no solicitó autorización para desarrollar nuevas actividades. Estima el señor Maschke que no es conveniente que un funcionario de esta Institución actúe en ninguna forma en negocios de bolsa, ya que, por el desempeño de sus labores puede estar en conocimiento de datos reservados. Considera, en consecuencia, que el señor Arthur debe acogerse a la jubilación.

El señor Lagarrigue concuerda con lo expresado por el señor Presidente pero estima que es exagerado aplicar sanciones al señor Arthur.

En mérito de lo expuesto se acuerda poner término al contrato de trabajo del señor John Arthur A., y comunicar lo anterior a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, para los efectos de que se le conceda los beneficios de la jubilación a que tiene derecho, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 14 de los Estatutos de la Asociación.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

- Adelsdorfer
- Amunátegui
- Duroán
- Fernández
- Fischer
- Grand
- Izquierdo
- Lagarigue
- Larraz
- Letelier
- Müller
- von Muhlendroch
- Olguin
- Vial
- Masella
- Herrera
- Arriagada